EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA
Itsasertzaren Garapenaren, Portuen eta Itsas Gaien Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente

(B) DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	DNI / NIF / NIE / Pasaporte:
FUNDACION AZTI AZTI FUNDAZIOA	G48939508

Por sí mismo/a, o en representación de

Nombre y apellidos o razón social (1):	DNI / NIF / NIE / CIF (1):

Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:

Avda./calle/plaza, portal, número,…:	Localidad:	Territorio Histórico:	Código postal:
ISLA DE TXATXARRAMENDI S/N	SUKARRIETA	BIZKAIA	48395

Teléfono:	Correo electrónico:
667174355	IFERNANDEZ@AZTI.ES

(C) EXPONE

Que desea se le otorgue una **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA** para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de 6,26..... metros cuadrados de costa, en la ubicación siguiente: ~~rente a la costa del municipio de Armintza (Bizkaia), en el término municipal de Lemóiz (Bizkaia)~~.....

Perteneciente al término municipal de (2):	Lemoiz
A efectos de llevar a cabo la siguiente actividad:	Investigación
Durante un periodo de tiempo de:	4 años
Con inicio en fecha:	5 de abril de 2027

Para lo que ■ no / ☐ sí (3) se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos y por ello, cumplimentado lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

(D) OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante

(E) SOLICITA

Que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA** para ocupar la referida zona de dominio público marítimo-terrestre en los términos indicados.

En SUKARRIETA, a 8 de Octubre. de 2026

Firmado: [redacted] JOSE ANGEL HORMAETXEA (R: G48939508)

[redacted] JOSE ANGEL HORMAETXEA (R: G48939508)
2026.10.30 10:27:17 +01'00'

(F) DESTINATARIO

Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco
Servicio Territorial de Bizkaia

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento

(G)	**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA** (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)
	☐ Escritura de constitución de la Entidad. ☐ Poder del firmante de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa. ■ Tres ejemplares del "proyecto básico" / "proyecto de construcción", suscrito por técnico competente, incluyendo: ■ Memoria justificativa y descripción con anejos. ☐ Planos. ☐ Información fotográfica de la zona ■ Presupuesto. ☐ Estudio Económico-financiero. ☐ Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al "examen de proyectos". ☐ Evaluación de efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre. ■ Estudio básico de la dinámica litoral. ☐ Estudio de impacto ambiental. ■ Otra documentación (4): Informe compatibilidad con las estrategias marinas; Estudio de posible afección a Hábitats y Especies ……

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). (1) Si la petición se hace en representación de una persona jurídica, deberán aportarse copias legalizadas de la escritura de constitución de la Entidad y de la de apoderamiento del representante. También podrán presentarse escrituras originales y copias simples, para su cotejo en el acto de la presentación. Si se actúa en nombre de una persona física, deberá acreditarse suficientemente la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

APARTADO (C). (2) En caso de que el tramo perteneciese a más de un término municipal, relacionar éstos, indicando provincia. (3) Si se solicitara la declaración de utilidad pública de determinados bienes o derechos, se hará referencia a los mismos en la instancia de solicitud, debiendo detallarse adecuadamente en el preceptivo "anejo" correspondiente que se acompañar.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, desee añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el nombre del Territorio Histórico en donde se ubique la ocupación.

APARTADO (G). Marcar por el/la solicitante con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

(4) Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y rellenar a continuación la denominación de los mismos.

ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

Obligatoriamente:

• Tres ejemplares del proyecto básico o, en su caso, del proyecto de construcción. El proyecto básico, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá los siguientes documentos:

- Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener una declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación, así como los aspectos más relevantes y básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.
- Planos: de situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno; topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.
- Información fotográfica de la zona.
- Presupuesto, con la valoración de las unidades de obra y partidas más representativas.
- Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. Si se produce la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico.

• Estudio económico-financiero (salvo que las instalaciones vayan a ser explotadas directamente por la Administración), que desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización y que contendrá:

- Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
- Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
- Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
- Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen del proyecto”.

Para los casos en que así proceda:

- Si las actividades proyectadas pueden suponer una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas, tanto durante la preparación como ejecución y explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.
- Si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se requerirá la aportación de un “estudio básico de la dinámica litoral” (con el contenido que recoge el art. 93 del Reglamento General de Costas, aprobado por el R.D. 876/2014).
- Si la normativa de aplicación así lo exige, se aportará un “estudio de impacto ambiental”.
- Si se solicita también la “declaración de utilidad pública” de determinados bienes o derechos, a efectos de su posterior ocupación temporal o expropiación, deberá aportarse también un “anejo de expropiación o de ocupación temporal”, con la relación de los bienes o derechos afectado.